

CIUDADANOS DIPUTADOS:

El que suscribe, **DIPUTADO DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ**, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 28 fracción I de la Constitución Política y conforme a los artículos 147 párrafo 1 fracción I y 148 párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa de Decreto que propone se trasladen los restos mortales a la Rotonda de los Jaliscienses de Ilustres del Benemérito Dionisio Rodríguez Castillo, de acuerdo a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como lo establecido por el numeral 5° y 6° de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco:

Artículo 22.

1. Todos los diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto; y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución del Estado de Jalisco, además de los siguientes derechos:

*I. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal;
II a XIV [...]*

Artículo 5.- *Las Rotondas erigidas en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres", que circundan las calles de Liceo, Independencia, Alcalde e Hidalgo y en el Panteón de Belén, ambas en la ciudad de Guadalajara, serán destinadas, únicamente, para dar albergue a los restos de Beneméritos del Estado de Jalisco, según lo determine el decreto que al efecto apruebe el Congreso del Estado.*

Artículo 6.- *El honor de ser acogidos sus restos en las Rotondas sólo podrá ser conferido a las personas enunciadas que hayan sido reconocidas beneméritos del Estado de Jalisco, según el artículo 3 de esta Ley:*

a) Que hayan nacido dentro del territorio del Estado y ejecutado su labor meritoria dentro del Estado de Jalisco;

b) Que no hayan nacido dentro del territorio del Estado, pero que habiendo tenido su residencia habitual en Jalisco la mayor parte de su vida o hayan sido avecindados en el Estado en términos de la Constitución Política del Estado, hayan desarrollado su labor meritoria dentro del mismo; o

c) *Que habiendo nacido dentro del Estado y ejecutado su labor meritoria fuera del Estado, ésta haya redundado en beneficio directo de Jalisco. Con independencia de que se trasladen o no, en los términos de la presente ley, los restos de un Benemérito a la Rotonda erigida en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres", dicha persona será honrada con la colocación de escultura conmemorativa en dicha plaza o, en su caso, mediante la inscripción de su nombre en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda.*

- II. Dionisio Rodríguez Castillo, nació el 8 de abril de 1810, en Guadalajara, Jalisco, y fue conocido como un gran filántropo, humanista e impresor, una gran figura del Siglo XIX en el Estado de Jalisco.

- III. Hijo de Don Mario Rodríguez y Doña Antola Castillo, estudió en el Seminario Conciliar de Guadalajara y se tituló de abogado cuando tenía 25 años de edad conformando una de las primeras generaciones egresadas del Instituto del Estado que fundo por el gobernador Prisciliano Sánchez en 1826-1827.

- IV. Al morir su padre, se hizo cargo de la imprenta familiar, donde imprimió más de 600 títulos de la época, el contenido de este material fue fundamentalmente de carácter político, pues los escritores de la periodo utilizaron la imprenta para discutir diversos asuntos relacionados con los fundamentos ideológicos del Estado, que las élites pretendían fundar, entre los cuales se encuentran:
 - La gaceta del Gobierno de Guadalajara
 - El Despertador Americano
 - El Telégrafo
 - El Iris de Jalisco
 - El Observador
 - El Nivel
 - El Despertador
 - Diario de Sesiones del Congreso de Jalisco
 - El Observador Americano

- El Jalisciense
- El Imparcial
- ¿Quién Vive?
- Gaceta del Gobierno del Estado y Libre de Jalisco
- El Censor del Siglo XIX
- Gaceta del Gobierno de Jalisco
- La Esperanza de Jalisco
- El Progreso
- El Globo de la Federación
- Boletín Republicano de Jalisco
- Seminario de legislación
- La religión y la sociedad
- El País
- Calendario de Rodríguez
- Juan Panadero
- Gaceta Electora Jalisciense
- Juan Sin Miedo
- El Porvenir
- El Independiente

Desde 1868 empezó a publicar el Calendario de Rodríguez, siguiendo el modelo del Calendario de Galván, que se editaba en el Distrito Federal. Mientras que él vivió, lo regalaba a sus amigos y clientes, pero nunca dejó de publicarse porque llegó a convertirse en texto indispensable por su información completa sobre el comportamiento del tiempo, los días festivos y asuntos de interés general.

- V. Dentro de sus actividades filantrópicas, se dedicó al fomento de la educación promoviendo la fundación de diversas escuelas primarias, secundarias y organismos de aprendizaje para

adultos. Destinó incluso recursos propios a esta labor tan laudable, fue el principal organizador, director y sostén de la Escuela de Artes y Oficios, institución que se dedicaba a enseñar a los jóvenes, niños y adultos desprotegidos. Por estas actividades en algunos textos se le menciona como “el animador del proyecto educativo particular *más importante del siglo XIX en Jalisco*”.

Su visión educadora no tenía un sentido oscurantista y mucho menos retrograda, sino dentro de una visión ilustrada, abierta y propositiva, lo que lo llevó a ser promotor y director de la Escuelas de Artes y Oficios.

Se llegaron a matricular hasta 34 mil alumnos; la educación impartida en esta institución consistía en materias como historia sagrada, dogma y moral cristiana, urbanidad, lectura, escritura, gramática castellana, aritmética en un curso básico y el conocimiento del sistema métrico, así como nociones de geometría práctica y dibujo lineal á regla y compas; y, obligaciones y derechos del ciudadano mexicano; a su vez, se impartía enseñanza de oficios como la carpintería, herrería, sastrería, talabartería, sombrerería, rebocería, lencería y zapatería. Todos los educandos recibían alimentación, vestimenta y casa habitación; dentro de los requisitos para ingresar a esa institución se encontraban la orfandad, pobreza suma de los padres y que al ingresar el hijo o tutor firmaba una obligación para comprometerse a hacer permanecer en el tiempo que durara su aprendizaje. Los educandos al terminar su educación recibían su certificado de estudios y las ganancias por

las ventas de los artículos que habían elaborado durante su instancia en dicha institución.

- VI. Se preocupó por la educación de los adultos mucho antes de que existiera el corpus pedagógico, su visión educadora partía de la filosofía regenerativa, orientada, no sólo a la niñez para prever el futuro, si no, también a encarar los rezagos históricos.
- VII. Otras de sus actividades filantrópicas fue el funcionamiento adecuado de la Penitenciaría del Estado. Brindó a los presos adoctrinamiento, tanto fue su interés en este tema que realizó investigaciones que lo llevaron por una travesía por Europa y Estados Unidos con el objeto de conocer de cerca los sistemas penitenciarios y su funcionamiento. Por esta labor fue nombrado Comisionado Especial de la Penitenciaría de Estado.
- VIII. A su vez se dedicó a la construcción de hospitales, templos y apoyo a diversas congregaciones religiosas.
- IX. Como funcionario público desempeñó el cargo de Secretario del Ayuntamiento, Secretario de la Junta Departamental, Diputado al Congreso del Estado de 1846, Diputado Propietario del Congreso de la Unión por el Estado de Jalisco para el periodo de 1846-1847.

Diversos relatos manifiestan que al desempeñar dicha función, siempre lo hizo velando por el bienestar de las personas, por el respeto de los derechos humanos, buscando promover la cultura y la educación como la mejor herramienta para la preservación de la armonía social.

- X. Murió el primero de mayo de 1877, y a su funeral en el Panteón de Belén asistieron más de 15 mil personas en una Guadalajara que en ese entonces contaba con cerca de 80 mil habitantes.
- XI. Un día después de su muerte, los diputados Vicente M. Amador, perfecto G. Bustamante y Daniel P. Letem proponen al Congreso del Estado que Dionisio Rodríguez sea declarado Benemérito del Estado de Jalisco. El mismo día 2 de mayo de 1877, el entonces Gobernador del Estado, Jesús L. Camarena, aprueba el Decreto de Ley por el que el ciudadano Dionisio Rodríguez es declarado Benemérito del Estado de Jalisco.
- XII. Por todo lo antes expuesto, ha quedado demostrado que Dionisio Rodríguez Castillo, nació en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que es Benemérito del estado de Jalisco desde el 2 de mayo de 1877 y que durante su vida ejecutó una labor meritoria en el estado en pro de la infancia y adultos con rezago educativo ya que visualizó en la educación el único mecanismo de abatimiento de los males de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 147 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

ÚNICO.- Se trasladen los restos mortales de Dionisio Rodríguez Castillo, a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a adoptar las medidas que sean necesarias para efectuar con la mayor solemnidad el traslado de los restos mortales del Benemérito Ilustre Dionisio Rodríguez Castillo, desde el Panteón de Belén hasta su instalación definitiva en la rotonda ubicada en la “Plaza de los Jaliscienses Ilustres” ambos ubicados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 20 de abril de 2010

**Dip. Raúl Vargas López
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del
Partido de la Revolución Democrática**